GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 117 -2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 04 NOV 2026

**VISTO:** El Informe N° 221-2026/GOB.REG-HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 4543696 y Reg. Exp. N° 3141419, el Informe N° 290-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, el Informe N° 1630-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 1425-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la carta ELCTO-GRP-2740-2026 y demás antecedentes en veintitrés (23) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28749 se aprobó la Ley General de Electrificación Rural, que establece el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país; y, se declara de necesidad nacional y utilidad pública la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país, con el objeto de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza y desincentivar la migración del campo a la ciudad.

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-EM, modificado por Decreto Supremo N° 003-2026-EM menciona que, se transfiere a la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. (ADINELSA) o a la Empresa de Distribución Eléctrica (EDE) bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), las inversiones Sistema Eléctrico Rural (SER) ejecutadas por los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales a propuesta de estos últimos y conforme a las reglas del artículo 45-A;

Que, el artículo 45-A del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, con relación a la Transferencia de los SER ejecutados por los Gobiernos Regionales, dispone:

*"45-A.1. En el marco de lo establecido en el numeral 9.6 de la Ley, los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales deben transferir al amparo de sus normas y procedimientos los SER ejecutados a ADINELSA o las EDE del ámbito de FONAFE. Una vez subsanadas las observaciones, las obras le serán transferidas a título gratuito y contablemente debe ser tratadas de acuerdo con las Políticas Contables Corporativas emitidas por FONAFE.*

*45-A.2. El documento de transferencia emitido por los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales a favor de ADINELSA o la EDE del ámbito de FONAFE, será requerido para la aplicación de lo establecido en el numeral 9.6 de la Ley.";*

Que, el Proyecto de Inversión Pública "Ampliación del Sistema Eléctrico Rural en Media y Baja Tensión para el Centro Poblado de Chiquiac Distrito de Surcubamba - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2443368, ha sido ejecutado por el Gobierno Regional de Huancavelica, por la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata, la misma que cuenta con su Liquidación Financiera Final aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 377-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de junio del 2026, y su rectificatoria Resolución Gerencial General Regional N° 432-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de junio del 2026, por el costo global de S/ 508,478.79 (Quinientos ocho mil cuatrocientos setenta y ocho con 79/100 Soles);

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Gerencial General Regional N° 377-

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 117-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 04 NOV 2026

de junio del 2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de junio del 2026, se encargó a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario, de Acuerdo con la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDI e.l. "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica que ejecutan las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el departamento de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 131-2026-GOB.REG-HVCA/CR, se aprobó la transferencia a título gratuito de la obra "Ampliación del Sistema Eléctrico Rural en Media y Baja Tensión para el Centro Poblado de Chiquiac Distrito de Surcubamba - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2443368, a favor de Electrocentro S.A.;

Que, estando al encargo efectuado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1630-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, da cuenta que viene preparando el expediente de transferencia físico contable del proyecto de inversión "Ampliación del Sistema Eléctrico Rural en Media y Baja Tensión para el Centro Poblado de Chiquiac Distrito de Surcubamba - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica", que será formalizada a favor de Electrocentro S.A., como sector beneficiario, resultando necesario complementar el expediente de transferencia con la documentación requerida por el Jefe de Administración de Proyectos de Distriluz en el ítem 4 de la carta ELCTO-GRP-2740-2026, esto es, la resolución de aprobación de la transferencia a título gratuito del proyecto de Sistema Eléctrico Rural, en cumplimiento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-EM, modificado por Decreto Supremo N° 003-2026-EM;

Que, por su parte, mediante Informe N° 221-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, la Gerencia General Regional solicita a este Despacho la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la transferencia a título gratuito del proyecto con CUI N° 2443368 a favor de Electrocentro S.A.;

Que, en consecuencia, siendo la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. – Electrocentro S.A., el órgano técnico responsable de la operación y mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación del Sistema Eléctrico Rural en Media y Baja Tensión para el Centro Poblado de Chiquiac Distrito de Surcubamba - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2443368, según se verifica del Formato N° 07-Registros en la Fase de Ejecución, registrado en el Inverte.Pe, resulta necesario la emisión de la resolución que apruebe la transferencia a título gratuito del referido proyecto;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la transferencia a título gratuito del Proyecto de Inversión Pública **"Ampliación del Sistema Eléctrico Rural en Media y Baja Tensión para el Centro Poblado**

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 117 -2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 04 NOV 2026

vincia de Tayacaja - Distrito de Surcubamba", con CUI N° 2443368, cuyo costo de ejecución global asciende a la suma de S/ 508,478.79 (Quinientos ocho mil cuatrocientos setenta y ocho con 79/100 soles), a favor de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. – Electrocentro S.A.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad realizar el tratamiento respectivo teniendo en cuenta las Normas Internacionales de Contabilidad y demás normatividad aplicable a la materia emitida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. – Electrocentro S.A., a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

Abog. Cesar Enriquez Soto
DIR. REG. DE ASESORIA JURIDICA

Abog. Oscar O. Espejo Quiroga
SECRETARIO GENERAL
Secretaria General

DOCQ/cgme